

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL

I PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “VILA DE CREVILLENT” 2023

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Crevillent, persiguiendo fomentar y dar apoyo a la labor investigadora de la localidad de Crevillent y su entorno, convoca el **I Premio de Investigación Histórica “Vila de Crevillent”**, con el objetivo de promover el conocimiento y la investigación de la historia de Crevillent, regido por las siguientes

BASES

1. Podrá participar cualquier persona o grupo de personas con una obra. En este segundo caso, solo se registrará un único representante a todos los efectos para las tramitaciones administrativas, entendiendo y reconociendo, no obstante, la autoría de todos y cada uno de los integrantes del colectivo. Los autores deben poseer la titulación universitaria de grado, según el plan de educación actual (o la titulación de licenciatura en el plan de educación anterior).
2. La temática de los trabajos versará sobre diferentes aspectos culturales de Crevillent y su entorno: historia, arte, arqueología, antropología, geología, geografía, humanidades, sociología, arquitectura, urbanismo, economía, ciencias ambientales, etnografía, musicología, paleontología, etc. Se exigirá el uso de metodología científica adecuada, la novedad del tema de investigación y su interés, así como el uso de bibliografía actualizada.
3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no habrán sido premiados en otros certámenes (exceptuando los galardones académicos). Se presentarán en formato pdf. Estarán escritos con tipografía Times New Roman, a cuerpo 12 y espacio y medio; todos los márgenes de página a 2'5 cm. La extensión de los trabajos no podrá rebasar los 150 folios DIN A-4, incluidas citas cuadros, mapas, textos y bibliografía. Las normas de citación bibliográfica serán las normas ISO 690. Los trabajos podrán presentarse en castellano o en valenciano indistintamente.
4. Las solicitudes de inscripción se presentarán bien por el Registro Municipal de Crevillent, en horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 9 a 13 horas; por la sede electrónica del Ayuntamiento, a través del trámite creado al efecto; o a través de los medios que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la documentación comenzará el día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP de Alicante y finalizará el 30 de septiembre de 2023. Caso de enviar la inscripción por correo postal, el boletín de inscripción que figura en estas bases deberá estar sellado por la oficina de correos con la fecha de entrega dentro del plazo establecido.
5. La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de una fotocopia por ambas caras del DNI y copia de la titulación universitaria o documento que lo acredite. Si se

trata de un trabajo colectivo, obligatoriamente se hará constar en documento adjunto el nombre, apellidos y número de carnet de identidad de todos los firmantes del trabajo, además de aportar también fotocopia por ambas caras de los documentos de identidad y de los títulos académicos de cada uno de ellos.

6. Una vez presentada la solicitud de inscripción, deberá enviarse por correo electrónico el trabajo, a la dirección cultura@crevillent.es. En el correo deberá adjuntarse la solicitud de inscripción presentada ante el Registro, indicando el número de registro al que corresponde el trabajo.

7. El ganador será premiado con 2.000 € y el trabajo será publicado en la revista *Crevillent, la etnografía de un pueblo. Cuadernos de Antropología, Etnografía e Historia*. Caso de premiarse un trabajo colectivo, se entenderá como perceptor quien haya presentado el boletín de inscripción. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la persona ganadora, en el impreso de mantenimiento de terceros, que habrá de presentar en el departamento de Intervención del Ayuntamiento. Además el ganador deberá presentar los certificados de estar al corriente en los pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, o en su caso, una autorización al Ayuntamiento para obtenerlos de forma directa

8. El jurado, nombrado expresamente para la ocasión, según el tipo de trabajos presentados y que harán la función de vocales, podrá establecer las correcciones oportunas para la mejora de la publicación del trabajo ganador. El presidente del jurado será el/la concejal/a de Cultura y el/la director/a del Ateneo Municipal de Cultura actuará como secretario/a y vocal.

9. El fallo del premio se conocerá en octubre en un acto público que se anunciará oportunamente y en el que se dará a conocer también la composición del jurado. La presentación de la publicación se anunciará oportunamente. El premio podrá quedar desierto. Si el jurado calificador considera que puede haber un accésit, este será publicado como libro electrónico con ISBN.

10. Las obras no premiadas serán destruidas transcurridos 3 meses del fallo del premio.

11. El pago del premio implica el reconocimiento y aceptación por parte del ganador de la cesión de los derechos de reproducción, distribución y publicación de la obra premiada a favor del Ayuntamiento de Crevillent, por el plazo máximo establecido en la legislación vigente sobre derechos de propiedad intelectual, sin que suponga ningún derecho económico adicional distinto al premio recibido. Las personas que concurran a este premio no pueden estar incluidas en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. En caso de que el trabajo premiado fuera editado posteriormente, en parte o en su totalidad por otra entidad, deberá hacerse constar el premio de investigación

concedido por el Ayuntamiento de Crevillent, Concejalía de Cultura, en el **I Premio de Investigación Histórica “Vila de Crevillent”**.

13. El ganador deberá presentar la solicitud del pago del premio junto con la documentación necesaria, antes del 15 de noviembre de 2023: la solicitud (instancia general), el mantenimiento de terceros y los certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente, o una autorización al Ayuntamiento para obtenerlos de forma directa. La presentación de la documentación indicada, por parte del premiado, es requisito imprescindible y con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria del premio otorgado. Si esta documentación no se presenta antes del 15 de noviembre de 2023, se entenderá que renuncia al importe del premio.

14. Contra estas bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán los interesados impugnarlos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

15. Para este objetivo existe partida presupuestaria con crédito adecuado y suficiente con el código operativo 08-3340-48804, denominada “Premio de Investigación”.

16. En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales necesarios para la tramitación de las ayudas serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Crevillent, pudiendo contactar con su Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd@crevillent.es. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). Los datos podrán ser comunicados a la AEAT, Base de Datos de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través de las vías indicadas en la información adicional sobre tratamientos de datos personales, accesible en: <https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad>

ANEXO
Boletín de inscripción en el I Premio de Investigación Histórica
"Vila de Crevillent"

1.- Datos personales del/a autor/a de la obra o persona representante del grupo			
Nombre y apellidos			
NIF/NIE		Teléfono	
Dirección		C. Postal	
Localidad		Provincia	
Correo electrónico			

2.- Datos del trabajo	
Título	

3.- Declaración responsable
La persona solicitante, o en su caso su representante legal, declara responsablemente que la persona a la que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo tanto: - Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Crevillent por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio. - Asimismo, declara responsablemente no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Documentación presentada

Firmando en presente formulario, admite que ha leído, comprendido y aceptado todos los apartados del mismo, así como la política de privacidad.

Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contenga y comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación de los mismos.

En Crevillent, a _____ de _____ de 2023

Firmado: _____

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Reglamento (UE) 2016/679 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent con CIF P0305900C y domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. Delegado de Protección de Datos: dpd@crevillent.es La finalidad del tratamiento es la tramitación de ayudas y subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). Sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria, Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por la Ley. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, accesible en la página web:

<https://www.crevillent.es/pagina/politica-de-privacidad>